



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0299-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0213-2018-UNHEVAL/EPG-D, solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el año 2018 para el pago a los docentes Mg. Jesús Omar Cardenas Criales y Mg. Miguel Niño Chávez Leandro, de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, creado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1007-2017-UNHEVAL y que estuvo funcionando en base a la autorización con la Resolución Consejo Universitario N° 1653-2017-UNHEVAL-CU, autoriza el proceso de admisión para la referida maestría; para lo cual, entre otros, adjunta la planilla correspondiente por el monto total de S/. 9,600.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 165-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0265-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal total de S/. 9,600.00 para el reconocimiento de deuda;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01653-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 9,600.00** (nueve mil seiscientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 094 y Certificación Presupuestal N° 126; para el PAGO de S/. 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), a favor de **cada uno** de los docentes Mg. JESÚS OMAR CARDENAS CRIALES y Mg. MIGUEL NIÑO CHÁVEZ LEANDRO, de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, de la Escuela de Posgrado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL